

INFORME DEL REVISOR FISCAL

Bogotá D.C., 21 de enero de 2019

A la Asamblea de accionistas de

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S

(cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

Informe sobre los estados financieros

He auditado los estados financieros separados de **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S**, los cuales comprenden los estados de situación financiera al 31 de diciembre de 2018, estados de resultados, de cambios en el patrimonio y flujos de efectivo del año terminado en esa fecha y las correspondientes notas que contienen el resumen de las principales políticas contables y otras notas explicativas.

Responsabilidad de la Administración en relación con los estados financieros

La administración es responsable por la correcta preparación y presentación de estos estados financieros separados de acuerdo con Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia. Esta responsabilidad incluye diseñar, implementar y mantener el control interno relevante para que los estados financieros estén libres de errores de importancia relativa debido a fraude o error; seleccionar y aplicar las políticas contables apropiadas, así como establecer los estimados contables que sean razonables en las circunstancias.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad consiste en expresar una opinión sobre dichos estados financieros separados con base en mi auditoría. Obtuve las informaciones necesarias para cumplir mis funciones de revisoría fiscal y llevé a cabo mi trabajo de acuerdo con normas internacionales de auditoría aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con los requisitos éticos, planee y efectúe la auditoría para obtener una seguridad razonable de si los estados financieros están libres de errores de importancia relativa.

Una auditoría de estados financieros comprende, entre otras cosas, realizar procedimientos para obtener evidencia de auditoría sobre los valores y revelaciones en los estados financieros. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de errores de importancia relativa en los estados financieros debido a fraude o error. En la evaluación de esos riesgos, el revisor fiscal considera el control interno relevante de la entidad para la preparación y razonable presentación de los estados financieros, con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean apropiados en las circunstancias. Una auditoría también incluye evaluar lo apropiado de las políticas contables usadas y de las estimaciones contables realizadas por la administración de la entidad, así como evaluar la presentación de los estados financieros en conjunto.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve proporciona una base razonable para fundamentar la opinión que expreso a continuación.

Opinión

En mi opinión, los citados estados financieros separados auditados por mí, tomados de los libros, presentan razonablemente, en todos los aspectos significativos, la situación financiera de la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**, al 31 de diciembre de 2018, los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio, y sus flujos de efectivo, por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera aceptadas en Colombia, aplicados de manera uniforme.

Otras cuestiones

Los estados financieros separados de la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**, correspondiente al 31 de diciembre de 2017 que hacen parte de la información comparativa de los estados financieros adjuntos, fueron auditados por mí, de acuerdo con Normas Internacionales de Auditoría aceptadas en Colombia, sobre los cuales expresé una opinión sin salvedades el 19 de enero de 2018.

Párrafo de énfasis

- a) Basados en la Nota 20, la concesión continua con el proceso arbitral contra la Agencia Nacional de Infraestructura – ANI; argumentando variaciones significativas en las estimaciones financieras del proyecto que afectan sustancialmente su esquema financiero y por lo tanto en consideración de la concesión hace inviable su ejecución. Por lo anterior, la concesión solicita que estas variaciones se declaren hechos imprevisibles e irresistibles para el concesionario, y por lo mismo, sean ajenas a los riesgos que puede asumir el contratista. El 30 de octubre del 2018, el tribunal realizó audiencia de Alegatos de conclusión y decide fijar como fecha de resolución al pleito por parte del tribunal, el próximo 28 de febrero del 2019. Hasta tanto no se resuelva dicho tribunal no se podrá conocer el impacto sobre la continuidad en la ejecución del contrato de Concesión.
- b) De acuerdo con la sección 4.4 de la parte especial del contrato de concesión, el concesionario deberá fondear las subcuentas correspondientes a predios, compensaciones, ambientales, redes, entre otras, en los montos y plazos establecidos en el acuerdo. Estos saldos deberán ser actualizados con base en el factor de ajuste definido en la sección 3.10 de la parte general del contrato.

Al corte de 31 de diciembre de 2018, se determinaron los saldos que el concesionario debería haber fondado durante este periodo, aplicando el factor de ajuste, posteriormente se compararon dichos saldos con los fondeos realizados por la concesión durante el año 2018, observando diferencias por un valor estimado de \$349.565 millones; sin embargo, a través del tribunal de Arbitramento se decretó y ordenó mediante "Auto Numero 39" (Acta No.23 del Tribunal de Arbitraje), la suspensión al proceso sancionatorio iniciado por la ANI en contra de la concesión, en relación al incumplimiento del tercer aporte de Equity.

Informe sobre otros requerimientos legales y reglamentarios

La administración de la Compañía también es responsable por el cumplimiento de ciertos aspectos regulatorios en Colombia, relacionados con la gestión documental contable, la preparación de informes de gestión y el pago oportuno y adecuado de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, Mi responsabilidad como revisor fiscal en estos temas es efectuar procedimientos de revisión para emitir un concepto sobre lo adecuado del cumplimiento.



**CONSULTING
& ACCOUNTING**

NIT 830.085.509-2

Con base en el resultado de mis pruebas, no estoy enterado de situaciones indicativas de inobservancia en el cumplimiento de las siguientes obligaciones de la Compañía: a) Llevar la contabilidad de la Compañía conforme a las normas legales y a la técnica contable; b) Conservar y llevar debidamente la correspondencia, los comprobantes de las cuentas y los libros de actas y de registro de acciones. Adicionalmente existe concordancia entre los estados financieros que se acompañan y el informe de gestión preparado por los administradores, el cual incluye la constancia por parte de la administración sobre la libre circulación de las facturas emitidas por los vendedores o proveedores y la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, en particular la relativa a los afiliados y a sus ingresos base de cotización, ha sido tomada de los registros y soportes contables; la Compañía no se encuentra en mora por concepto de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

En cumplimiento de las responsabilidades del revisor fiscal contenidas en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, relacionadas con la evaluación de si los actos de los administradores de la Compañía se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de accionistas y si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la sociedad o de terceros que estén en su poder, emití un informe separado de fecha 21 de enero de 2019.


JENNYFER L. ELIZALDE RUIZ

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 183.243-T

Carrera 16 No. 93 – 92

Designado por **CONSULTING & ACCOUNTING S.A.**

**INFORME DEL REVISOR FISCAL EN CUMPLIMIENTO DE LOS NUMERALES 1 y 3 DEL ARTICULO 209
DEL CODIGO DE COMERCIO**

Bogotá D.C., 21 de enero de 2019

A la Asamblea de accionistas de

CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S

Descripción del Asunto Principal

En desarrollo de mis funciones como Revisor Fiscal de la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S (en adelante “la concesión”**, y en atención a lo establecido en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, me es requerido informar a la Asamblea de Accionistas si durante el año terminado el 31 de diciembre de 2018 en la concesión, hubo y fueron adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de sus bienes o de terceros en su poder y sobre el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la concesión, de ciertos aspectos regulatorios establecidos en diferentes normas legales y estatutarias.

Los criterios considerados para la evaluación de los asuntos mencionados en el párrafo anterior comprenden: a) los estatutos de la concesión, las actas de asamblea de accionistas y las disposiciones legales y reglamentarias bajo la competencia de mis funciones como Revisor Fiscal; y b) los componentes del sistema de control interno que la dirección y los responsables del gobierno de la concesión, consideran necesarios para la preparación adecuada y oportuna de su información financiera.

Responsabilidad de la Administración

La Administración de la concesión, es responsable por establecer y mantener un adecuado sistema de control interno que permita salvaguardar sus activos y los de terceros en su poder y dar un adecuado cumplimiento a los estatutos y a las decisiones de la Asamblea de Accionistas.

Para dar cumplimiento a estas responsabilidades, la Administración debe aplicar juicios con el fin de evaluar los beneficios esperados y los costos conexos de los procedimientos de control que buscan suministrarle a la Administración seguridad razonable, pero no absoluta, de la salvaguarda de los activos contra pérdida por el uso o disposición no autorizado, que las operaciones de la concesión, se ejecutan y se registran adecuadamente y para permitir que la preparación de los estados financieros esté libre de incorrección material debido a fraude o error y de conformidad con las Normas de Contabilidad y de Información Financiera Aceptadas en Colombia.

Responsabilidad del Revisor Fiscal

Mi responsabilidad como revisor fiscal es realizar un trabajo de aseguramiento para expresar un concepto, basado en los procedimientos ejecutados y en la evidencia obtenida, sobre si los actos de los administradores

de la concesión, se ajustan a los estatutos y a las órdenes o instrucciones de la Asamblea de accionistas y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la concesión, para salvaguardar sus activos o los de terceros en su poder.

Llevé a cabo mis funciones de conformidad con las normas de aseguramiento de la información aceptadas en Colombia. Estas normas requieren que cumpla con requerimientos éticos y de independencia establecidos en el Decreto 2420 de 2015, modificado por el Decreto 2132 de diciembre de 2016, los cuales están fundados en los principios de integridad, objetividad, competencia profesional y debido cuidado, confidencialidad y comportamiento profesional y que planifique y realice los procedimientos que considere necesarios con el objeto de obtener una seguridad sobre el cumplimiento por parte de los Administradores de la concesión, de los estatutos y las órdenes o instrucciones de la Asamblea de accionistas, y sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la Compañía o de terceros que estén en poder de la concesión, al 31 de diciembre de 2018 y por el año terminado en esa fecha, en todos los aspectos importantes de evaluación, y de conformidad con la descripción de los criterios del asunto principal.

La firma de contadores a la cual pertenezco y de la cual soy designado como revisor fiscal de la concesión, aplica el Estándar Internacional de Control de Calidad No. 1 y, en consecuencia, mantiene un sistema comprensivo de control de calidad que incluye políticas y procedimientos documentados sobre el cumplimiento de los requisitos éticos, las normas profesionales y los requisitos legales y reglamentarios aplicables.

Procedimientos de aseguramiento realizados

Las mencionadas disposiciones de auditoría requieren que planee y ejecute procedimientos de aseguramiento para obtener una seguridad razonable sobre si hay y son adecuadas las medidas de control interno establecidas por la administración de la concesión. Los procedimientos de aseguramiento seleccionados dependen del juicio del revisor fiscal, incluyendo la evaluación del riesgo de incorrección material en los estados financieros debido a fraude o error y que no se logre un adecuado control interno de las operaciones de la concesión. Los procedimientos ejecutados incluyeron pruebas selectivas de los controles que consideré necesario en las circunstancias para proveer una seguridad razonable que los objetivos de control determinados por la administración de la concesión son adecuados.

Los procedimientos de aseguramiento realizados fueron los siguientes:

- Revisión de los estatutos de la concesión, actas de Asambleas de Accionistas, reuniones de directorio y otros órganos de supervisión, con el fin de verificar el adecuado cumplimiento por parte de los administradores de la concesión, de dichos estatutos y de las decisiones tomadas tanto por la Asamblea de Accionistas.
- Indagaciones con la administración sobre cambios o proyectos de reformas a los estatutos de la concesión, durante el periodo cubierto y validación de su implementación.
- Comprensión y evaluación de los componentes de control interno sobre el reporte financiero de la concesión, tales como: ambiente de control, valoración de riesgos, información y comunicación, monitoreo de controles y actividades de control.
- Comprensión sobre cómo la entidad ha respondido a los riesgos emergentes de los sistemas de información.

- Comprensión y evaluación del diseño de las actividades de control relevantes y su validación para establecer que las mismas fueron implementadas por la concesión.
- Durante el 2018 y hasta la fecha, a través de informes presentado al gobierno corporativo he informado las deficiencias existentes y las recomendaciones tendientes a fortalecer el sistema de control interno de la concesión. A respecto, es necesario que la administración continúe adoptado las medidas tendiente a su fortalecimiento.

Considero que la evidencia de auditoría que obtuve es suficiente y apropiada para proporcionar una base para el concepto que expreso más adelante.

Limitaciones inherentes

Debido a las limitaciones inherentes a la estructura del control interno, incluida la posibilidad de colusión o de una vulneración de los controles por parte de la administración, la incorrección material debido a fraude o error puede no ser prevenida o detectada oportunamente. Así mismo, es posible que los resultados de mis procedimientos puedan ser diferentes o cambien de condición durante el periodo evaluado, debido a que mi informe se basa en pruebas selectivas ejecutadas durante el período. Adicionalmente, las proyecciones de cualquier evaluación del control interno a periodos futuros están sujetas al riesgo de que los controles se vuelvan inadecuados debido a cambios en las condiciones o que el grado de cumplimiento de las políticas o procedimientos pueda deteriorarse.

El presente informe en ningún caso puede entenderse como un informe de auditoría.

Concepto

Con base en la evidencia obtenida del trabajo efectuado y descrito anteriormente, y sujeto a las limitaciones inherentes planteadas, en mi concepto considero que durante el año 2018, los actos de los administradores de la concesión, se ajustan a los estatutos y a la órdenes o instrucciones de la Asamblea de accionistas, y existen y son adecuadas las medidas de control interno, de conservación y custodia de los bienes de la concesión, o de terceros que están en su poder.

Este informe se emite con destino a los señores Accionistas de la **CONCESIÓN VIAL DE LOS LLANOS S.A.S.**, para dar cumplimiento a los requerimientos establecidos en los numerales 1 y 3 del artículo 209 del Código de Comercio, y no debe ser utilizado para ningún otro propósito ni distribuido a otros terceros.



JENNYFER L. ELIZALDE RUIZ

Revisor Fiscal

Tarjeta Profesional No. 183.243-T

Carrera 16 No. 93 - 92

Designado por **CONSULTING & ACCOUNTING S.A.**